

Resolución de Gerencia Municipal N°/67-2023-GM-MDAA-T Alto de la Alianza. | 2 2 ... 3 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 7205-2023-GM-MDAA de fecha 11 de agosto 2023; Informe Nº 097-2022-META 04-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 23 de diciembre 2022, Informe Nº 636-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 23 de diciembre 2022, Informe Nº 507-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 26 de diciembre 2022, Informe Nº 925-2022-GA-MDAA de fecha 27 de diciembre 2022, Informe Nº 007-2023-GAJ-MDAA de fecha 06 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 24 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 24 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 25 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 26 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 26 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 27 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 28 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 28 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023, Carta N° 002-2023-GDES-MDAA de fecha 29 de enero 2023-GDES-MDAA de SYCV de fecha 02 de febrero de 2023; Informe N° 069-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero de 2023; Informe N° 207-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N° 439-2023-GAJ-MDAA-TACNA de fecha 19 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana",

4.7. En tal contexto, mediante la Directiva Nº 009-2020-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, asimismo establece ESPECÍFICAMENTE en el numeral 7.5. DEL TÉRMINO DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. - Al término del Plan de Trabajo el responsable procederá a la suscripción del Acta del término de la ejecución del Plan de Trabajo por parte del Responsable del Plan de Trabajo, la cual también deberá ser suscrita por su superior inmediato en calidad de veedor, señalándose la fecha, hora y locación del término de actividades. En el caso de los Planes de Trabajo propuestos por comités o comisiones, la Gerencia de Administración actuará en calidad de veedor.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 08-2022-GM-MDAA de fecha 31 de enero 2022, se aprobó el Plan de Trabajo año 2022 "Meta 04 Plan de Incentivos Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", con un presupuesto total de S/108,699.50 soles en un plazo de ejecución comprendido desde el mes de febrero a diciembre 2022. Estando encargada de la ejecución del Plan de Trabajo la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el responsable de la Meta 04.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 94-2022-GM-MDAA de fecha 01 de abril 2022, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2022, se designó a la CD SILVIA YANNINA CALLAHUANCA VALDEZ como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo 2022 "Meta 04 Plan de Incentivos Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", en adición a sus funciones como Responsable de la Meta 04 del Plan de Incentivos.

Que, el Plan de Trabajo 2022 - META 04 DEL PLAN DE INCENTIVOS "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", con un presupuesto total de S/ 108,699.50 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES) y con Resolución de Gerencia Municipal Nº 208-2022-GM-MDAA, se aprueba el plan de trabajo denominado "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 4 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", con un presupuesto modificado de S/ 15,976.70 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), resultando en un presupuesto total formulado de S/ 124,676.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), considerando la ejecución física y financiera de forma consolidada.

Que, mediante Informe N° 097-2022-META 04-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 23 de diciembre 2022, el responsable de la META 04, presenta el INFORME FINAL de la ejecución física y financiera del PLAN DE TRABAJO 2022 denominado: "Meta 04 Plan de Incentivos Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia". La METAS EJECUTADAS, se desarrolló de acuerdo al cronograma de actividades, según el detalle descrito en el numeral 4.2 del Informe Final con un puntaje alcanzado de 100, según detalle:











- Actividad 1 "Porcentaje mensual de niñas y niños de 2 meses actualizados en el padrón nominal", con una valla alcanzada entre el 89.2% a 99.9%, con un puntaje alcanzado del 25. Total de niños/niñas 352/357
- Actividad 2 "Porcentaje mensual de niñas y niños de 4 a 5 meses con VD oportunas y completas" con una valla alcanzada entre el 93.3% al 100%, con un puntaje alcanzado de 45. Total niños 850; e, Intervenciones 1955/1983
- Actividad 3 "Porcentaje mensual de niñas y niños de 6 a 12 meses con o sin anemia y VD oportunas y completas" con una valla alcanzada entre 96% al 100%. Total niños 2160; e, Intervenciones 6072/6162

El citado Informe concluye: (1) Se ha cumplido con la ejecución de las metas y objetivos, dándose por culminada la actividad. (2) Se ha ejecutado un gasto financiero, teniendo a nivel de compromiso un total de 96.96% que representa la suma de S/124,623.75 soles. (3) La actividad se ha ejecutado desde el 01 de febrero 2022 y culminado el 20 de diciembre 2022.

Que, en el marco del Programa de Incentivos Municipales, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/50.01 se aprobaron los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondiente a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022.

ANEXO I: RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

N"	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Metas al 31 de diciembre del año 2022						
						Meta 1: Fortolecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciodadana	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto Predial	Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, ta prevención y reducción de la anemía	Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilitad de la prestación de los servicios de saneamiento	Meta 8 Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable	Meta 7: Adopción de prácticas mejoradas por productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola
1822	220914	SAN MARTIN	SANMARTIN	SHAPAJA	ε	NO APLICA	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1823	221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	В	NO APLICA	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
1824	221002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	F	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
1825	221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	G	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
1826	221004	SAN MARTIN	TOGACHE	SHUNTE	G	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
1827	221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	t.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
1828	221006	SAN MARTIN	TOCACHE	SANTA LUCIA	G	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE
1829	230101	TACNA	TACNA	TACNA	A	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE	NO APLICA
1830	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	D	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA
1831	230103	TACNA	TACNA	CALANA	F	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Al respecto resulta que la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza cumplió con la Meta 4.

Que, mediante Informe N° 636-2022-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 23 de diciembre 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social revisado el Informe Final toma conocimiento del Informe Final, la admite sin efectuar observaciones, para tal efecto remite el Informe Final a la Sub Gerencia de Contabilidad para la conformidad contable. En ese sentido mediante Informe N° 3142-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 26 de diciembre 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace suyo el Informe Final sin efectuar observaciones.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 507-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 26 de diciembre 2022, señala que verificado en el SIAF Institucional el gasto realizado en la secuencia funcional 001 correspondiente al año 2022 es por la suma de S/124,623.75 SOLES (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 SOLES); por lo que se otorga LA CONFORMIDAD CONTABLE a la información correspondiente a la rendición del Informe Final, al verificar que el gasto registrado en el SIAF coincide con el gasto rendido en los formatos adjuntos.

Que, la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 925-2022-GA/MDAA de fecha 27 de diciembre 2022, emitido por la Gerencia de Administración, se da cuenta a Gerencia Municipal que en base a la Directiva N° 009-2022-MDAA el Informe Final de Culminación de Plan de Trabajo, oportunamente con opinión favorable de la Gerente de Desarrollo Económico y Social y conformidad contable de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 007-2023-GAJ-MDAA de fecha 06 de enero 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se advirtió en su oportunidad, lo siguiente:(i) Acredite con documento autoritativo para la entrega de premios (bienes) adquiridos a nombre de la Municipalidad, entregadas mediante Acta de entrega por la Responsable de la Meta 04, sin intervención del responsable de ejecución física y financiera del Plan de Trabajo 2022. (ii) En su mayoría Gastos de servicios y estipendios, sin que se haya destinado a los fines y objetivos del Plan de Trabajo. (iii) Detallar en un cuadro (metas física y recursos logístico que por error u omisión no fueron considerados en el Plan de Trabajo primigenio) el presupuesto otorgado vía modificación presupuestal.

Que, mediante el CARTA Nº 002-2023-GDES-MDAA de fecha 24 de enero 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, se le comunica a la Responsable de la Meta 04 el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA N° 002-2023-SYCV de fecha 02 de febrero del 2023 la responsable de la Meta 4, comunica levantamiento de observaciones, sin hacer mayores precisiones que permita certidumbre y razonabilidad en la ejecución del gasto.











Que, mediante Informe Nº 069-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, hace suyo el levantamiento de observaciones, validando el Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo, por lo que remiten para su trámite.

Que, mediante el Informe Nº 207-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, se remite la subsanación de Observaciones al informe final de ejecución de plan de trabajo denominado: "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia 2022".

Que, mediante el Informe Nº 439-2023-GAJ-MDAA de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye procedente continuar con el trámite de aprobación del INFORME FINAL del Plan de Trabajo 2022 denominado "Meta 04 Plan de Incentivos Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia" de la Sub Gerencia de Desarrollo Social adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, estando al Proveído Nº 7205-2023-GM-MDAA de fecha 11 de agosto 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de acto resolutivo;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía Nº 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el INFORME FINAL del Plan de Trabajo 2022 denominado: "Meta 04 Plan de Incentivos Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", de la Sub Gerencia de Desarrollo Social adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con un presupuesto ejecutado de S/ 124,623.75 soles (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 SOLES) en un plazo de ejecución comprendido desde el 01/02/2022 al 20/12/2022; con un saldo no ejecutado de S/ 52.25 soles; el Informe Final forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley, encargando la custodia del Expediente-Informe Final conforme lo dispone el numeral 7.6 de la Directiva N° 09-2022-CM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos evaluar y determinar el procedimiento para la determinación de Responsabilidad administrativa por incumplimiento de deberes funcionales, de corresponder.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZ

Adog. JOSE GARRIEL JALANGCA GOMEZ

Gerente Municipal

SGDS SGTIC INTERESADO ARCHIVO

